

**Gaceta Oficial 6 de diciembre de 2002**

**Tomo CLXVII**

**Núm. 244**

**DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE  
SE HOMOLOGAN, READSCRIBEN Y SUPRIMEN  
DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO**

Artículo Único. Se reforma el artículo sexto y se le adiciona un segundo párrafo, del Decreto por el que se homologan, readscriben y suprimen diversas áreas de la Administración Pública del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del estado de fecha 25 de marzo de 2002, para quedar como sigue:

Artículo sexto. A la Secretaría de Finanzas y Planeación le corresponderá llevar a cabo las labores inherentes al control de los patrimonios de los Fideicomisos Públicos que se encuentren sectorizados a las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, incluyendo a aquellos que cuenten con asignación financiera en el presupuesto del Estado, y en los que dicha Secretaría funja como Fideicomitente Único del Gobierno del Estado.

Con la finalidad de definir las atribuciones y responsabilidades que tendrán a su cargo la Secretaría de Finanzas y Planeación, en su calidad de Fideicomitente Único, así como las dependencias cabezas de sector, los comités técnicos y las instituciones fiduciarias, en la operación de los Fideicomisos Estatales, la Secretaría de Finanzas y Planeación, en coordinación con la Contraloría General del Estado, emitirán disposiciones normativas relacionadas con la organización y funcionamiento de los Fideicomisos sectorizados a las dependencias del Estado.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

Segundo. Se faculta al secretario de Finanzas y Planeación y al contralor general para emitir, en forma conjunta los lineamientos normativos

relacionados con la organización y funcionamiento de los Fideicomisos sectorizados a las dependencias estatales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dos.

Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado.- Rúbrica.

Folio 1917